

Una iniciativa de:



Planificación Fiscal Transparente

C.P. Gustavo Campuzano & C.P. Luis Alberto Ynfante



Componente 1

Proyecto: "Fomento en las Empresas Formoseñas de la Responsabilidad Social Empresarial con Base en Prácticas No Corruptas y de Transparencia Fiscal".

Temario:



1. Introducción

1.1. El Costo Fiscal

1.2. Sistema Tributario Argentino

2. Tax Planning

2.1. Concepto

2.2. Objetivos

2.3. Tax Planning versus Maniobras Ilícitas

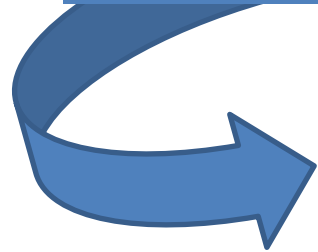
2.4. Herramientas del Tax Planning

1. Introducción

1.1. El Costo Fiscal



Precio de Venta = **COSTOS** + Margen de Utilidad



Costo Fiscal

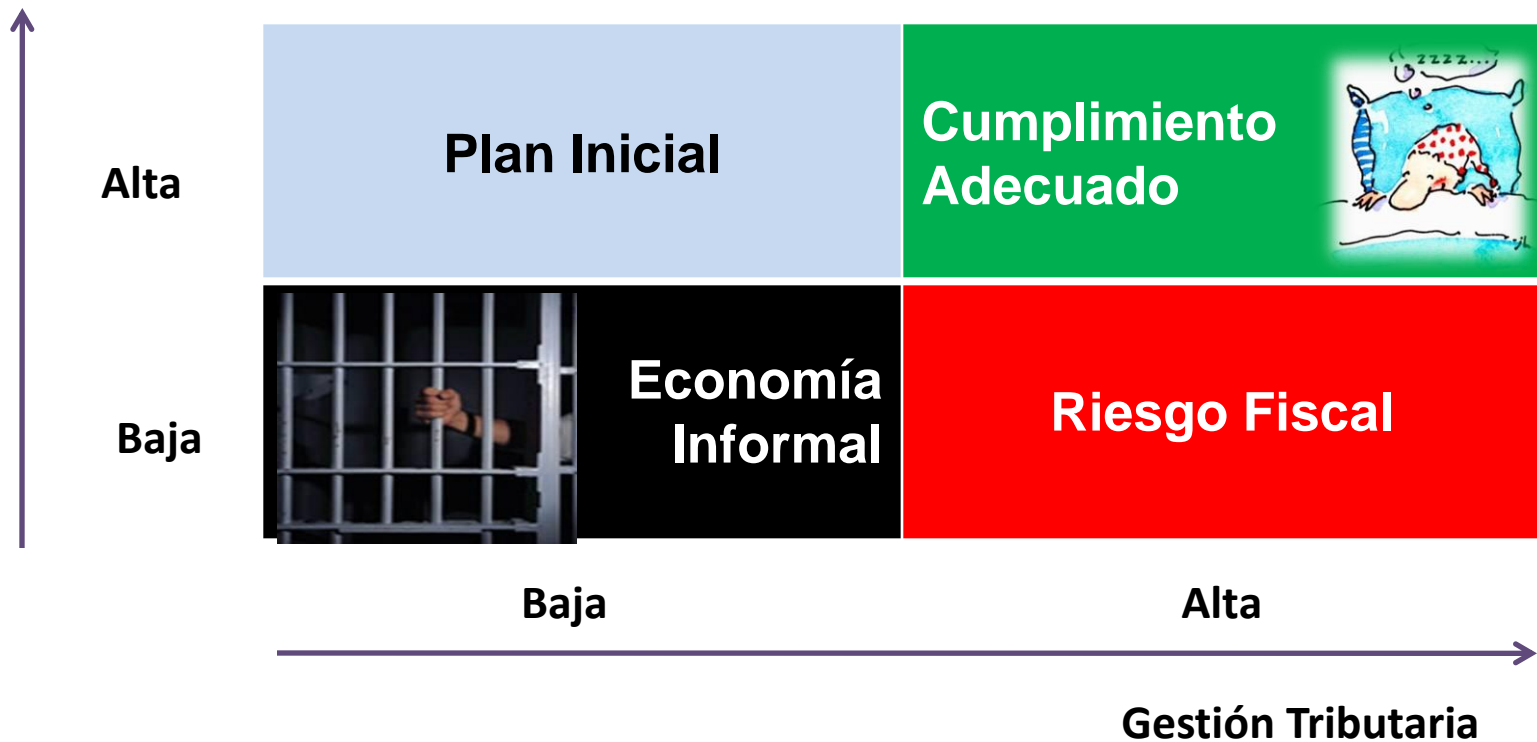


El objetivo es minimizar los costos tributarios.

1. Introducción

Matriz de Planificación Fiscal Simplificada

Evaluación Fiscal



1. Introducción

1.2. Sistema Tributario Argentino

Argentina es un país Federal dividido en provincias y éstas a su vez se subdividen en municipios (estados independientes con sujeción a un gobierno central).

De esta forma, existe potestad tributaria nacional, provincial y municipal, con ciertas limitaciones atinentes a lo que cada jurisdicción puede gravar.

Impuestos al Consumo:

IVA
INGRESOS BRUTOS
INTERNOS

Impuestos Patrimoniales:

GANANCIAS
GANANCIA MINIMA PRESUNTA
BIENES PERSONALES

Impuestos a Movimiento de Bienes:

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA
DE INMUEBLES

Nuestro sistema tributario:

En la norma escrita: progresivo

En la realidad: Regresivo toda vez que los tributos de mayor recaudación son los tributos al CONSUMO.



1. Introducción

1.2. Sistema Tributario Argentino

Impuestos	Directos	Indirectos	Especiales	Monotributo
A las Ganancias	Se aplican de forma directa sobre la renta o sobre el patrimonio del contribuyente.			
Sobre Ganancia Mínima Presunta				
A los Bienes Personales				
A la Transferencia de Inmueble				
Al valor Agregado		Afectan a personas distintas del contribuyente. En otros términos, el contribuyente que enajena bienes o presta servicios, traslada la carga del impuesto a quienes los adquieren o reciben.		
Internos				
Sobre los Ingresos Brutos				
Débitos y Créditos			X	
Sellos			X	
Patentes			X	
Monotributo				X

1.2. Sistema Tributario Argentino. Monotributo.

Categorías:

Categoría	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad Mínima de Empleados	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Monto de Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado (**)		Aportes al SIPA (***)	Aportes Obra Social (****)
							Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles		
B	Hasta \$ 24.000	No excluida	No se requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3.300 KW	Hasta \$ 9.000	\$ 39 (****)		\$ 110	\$ 70
C	Hasta \$ 36.000	No excluida	No se requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	Hasta \$ 9.000	\$ 75		\$ 110	\$ 70
D	Hasta \$ 48.000	No excluida	No se requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	Hasta \$ 18.000	\$ 128	\$ 118	\$ 110	\$ 70
E	Hasta \$ 72.000	No excluida	No se requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	Hasta \$ 18.000	\$ 210	\$ 194	\$ 110	\$ 70
F	Hasta \$ 96.000	No excluida	No se requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	Hasta \$ 27.000	\$ 400	\$ 310	\$ 110	\$ 70
G	Hasta \$ 120.000	No excluida	No se requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	Hasta \$ 27.000	\$ 550	\$ 405	\$ 110	\$ 70
H	Hasta \$ 144.000	No excluida	No se requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 36.000	\$ 700	\$ 505	\$ 110	\$ 70
I	Hasta \$ 200.000	No excluida	No se requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 45.000	\$ 1.800	\$ 1.240	\$ 110	\$ 70

1.2. Sistema Tributario Argentino. Monotributo.

Categorías:

Categoría	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad Mínima de Empleados	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Monto de Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado (**)		Aportes al SIPA (***)	Aportes Obra Social (****)
							Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles		
J	Hasta \$ 235.000	Únicamente Venta de Bs. Muebles	1	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 45.000	No aplicable	\$ 2.000	\$ 110	\$ 70
K	Hasta \$ 270.000	Únicamente Venta de Bs. Muebles	2	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 45.000	No aplicable	\$ 2.350	\$ 110	\$ 70
L	Hasta \$ 300.000	Únicamente Venta de Bs. Muebles	3	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 45.000	No aplicable	\$ 2.700	\$ 110	\$ 70

Las sociedades que adhieran al monotributo solo podrán encuadrarse en las categorías “D” a “L”.

Precio máximo unitario

Se elevará a \$2.500 el precio máximo unitario de venta de bienes muebles permitido. De superar este límite deberán inscribirse en el régimen general.

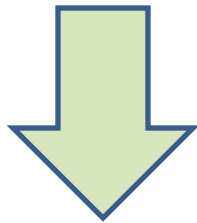
1.2. Sistema Tributario Argentino. Sanciones.

REGIMEN DE PROCEDIMIENTO FISCAL: Ley 11683. Procedimiento Tributario

REGIMEN PENAL TRIBUTARIO:

Ley 24.769

Delitos tributarios y Delitos relativos a los Recursos de la Seguridad Social.



**Cumplir
(COSTO VS BENEFICIO)**



2. Tax Planning

2.1. Concepto

El **TAX PLANNING** o **planificación fiscal** consiste en la evaluación de alternativas y en la elección de las formas jurídicas más convenientes para reducir el impacto fiscal sobre un hecho o conjunto de hechos, buscando **viabilizar o tomar más rentable un negocio.**

Al momento de realizar una planificación fiscal, deben tenerse en cuenta diversos aspectos, como ser:

- **Estructura legal seleccionada:** Sociedad Anónima, Sociedad de responsabilidad limitada, sociedad de hecho, fideicomiso, etc.
- **Exenciones y desgravaciones vigentes.**
- **Regímenes de promoción.**
- **Efectos inflacionarios.**
- **Posibilidad de diferimiento de las utilidades.**



2. Tax Planning

2.2. Objetivos

Entre los múltiples objetivos que posee el TAX PLANNING, podemos mencionar los siguientes:

- 1. Evitar el pago de impuestos innecesarios.**
- 2. Elegir la mejor alternativa de negocio posible, considerando la incidencia impositiva de cada una de ellas.**
- 3. Conocer el costo impositivo que tendrá la empresa según las alternativas de negocios seleccionadas.**
- 4. Ayudar a los niveles directivos a tomar decisiones.**
- 5. Preparar a la empresa ante cambios en ciertas disposiciones legales referidas a impuestos.**



2. Tax Planning

2.3. Tax Planning versus Maniobras Ilícitas

IMPORTANTE!!!

Muchas veces se confunde el ahorro fiscal que la empresa pueda llegar a obtener con la realización de ciertas maniobras ilícitas. Esta conclusión es incorrecta, ya que, lícitamente, el contribuyente puede utilizar las normas tributarias más favorables, siempre que las formas adoptadas respeten la realidad económica de la operación. Si esto último no fuera así, se estaría vulnerando el principio de realidad económica establecido en el artículo 2º de la Ley N° 11.683 (Ley de Procedimiento Fiscal).

2. Tax Planning

2.3. Tax Planning versus Maniobras Ilícitas

Es importante mencionar las diferencias entre *evasión fiscal* y *elusión fiscal*.

EVASION FISCAL:

CUANDO UNA PERSONA (FÍSICA O JURÍDICA) INFRINGIENDO LA LEY, DEJA DE PAGAR TOTAL O PARCIALMENTE UN IMPUESTO.

ELUSION FISCAL:

Consiste en la utilización de medios lícitos, tendientes a obtener una reducción de la carga tributaria, los cuales, necesariamente, están fuera del ámbito de la normativa penal, puesto que, se trata de medios jurídicamente irreprochables.

2. Tax Planning

2.4. Herramientas del Tax Planning

Cuando se habla de herramientas de planificación fiscal, se está refiriendo a *aquellas alternativas que nos brindan la normativa vigente para reducir el impacto fiscal de un hecho o conjunto de hechos determinados.*

Dentro de las herramientas de planificación fiscal, se pueden encontrar:

- diversas leyes específicas de incentivos fiscales o bien
- con algunos artículos específicos dentro de las leyes de cada impuesto o sus decretos reglamentarios.

2. Tax Planning

Cuestiones Impositivas a Tener en Cuenta

- + **Devengado Exigible - Art. 18 Inc. a) LIG.**
- + **Venta y Reemplazo - Art. 67 LIG.**
- + **Deducción de Gastos de Organización.**
- + **Deducción de Gastos de Investigación y Desarrollo.**
- + **Leasing - Ley 25.248.**
- + **Honorarios de directores y síndicos.**
- + **Gratificaciones al personal.**
- + **Diferencias de Impuestos provenientes de ajustes que se determinen o paguen.**

- + **Probabilidad de éxito.**
- + **Probabilidad de reducción de sanciones.**
- + **Costo del litigio.**
- + **Posibilidad de adherirse a un Plan de Facilidades de Pago.**

Tax Planning

RESUMIENDO

Análisis y evaluación de las formas jurídicas más convenientes para reducir el impacto fiscal tornando más rentable el negocio.

+ Disminución del Impuesto mediante la utilización de exenciones y/o desgravaciones.

+ Diferimiento del pago en el tiempo.

Gracias por vuestra atención

Para seguir en contacto

www.cecfsa.com.ar